



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2021 - MDCA - GM

Cerro Azul, 30 de diciembre del 2021

VISTO:

Que mediante Informe N° 463-A-2021 – SGOPEPL – MDCA /RAYM, del 22 de diciembre del 2021, Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones de la Actividad e Intervención Inmediata (AII) Programa Trabaja Perú, El Informe N° 1850-2021-GIDUR-MDCA-WMPM de fecha 22 de diciembre del presente año fiscal, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural en la cual solicita la conformación de Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata del programa Trabaja Perú, **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SECTOR RIVERA DEL MAR, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipales provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Y el Art. II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Constataciones D.S N°344-2018-EF en su Inciso 1. Establece que, en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. Inciso 2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante Informe N°052-2021-INSPECTOR DE AII/DJCH del 22 de diciembre del 2021, emite el informe de conformidad técnica, e indica que se ha ejecutado al 100%, todas las partidas contractuales del expediente técnico. El cual figura en el folio N° 26 asiento del responsable Técnico del Proyecto y con el folio 27 del asiento del inspector. Asimismo, se solicita la conformación del comité de obra para la recepción, ya que las partidas se han culminado al 100 % de la obra denominada **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SECTOR RIVERA DEL MAR, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**.



Que, mediante Informe N°1850-2021-GIDUR-MDCA-WMPM de fecha 22 de diciembre del presente año fiscal, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, informa que la **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SECTOR RIVERA DEL MAR, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, se encuentra concluida al 100%, asimismo solicita se forme el comité de recepción de la obra.

Que, mediante el informe N°463-A-2021 – SGOPEPL – MDCA /RAYM, del 22 de diciembre del 2021, Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, da conocer que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, viene ejecutando la obra **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SECTOR RIVERA DEL MAR, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con un Plazo de ejecución de 21 días calendario, Por lo que es necesario designar la respectiva comisión de Recepción, a efectos de proceder con la liquidación física de dicha obra.

Que, mediante Informe N° 032-2021-RERESPONSABLE TECNICO/AWVV, del 22 de diciembre del 2021, el Responsable Técnico – Actividad Trabaja Perú, comunica de la Actividad mediante cuaderno de ocurrencias, que se ha culminado con la ejecución de las partidas al 100% de la ficha técnica, de la Actividad, **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SECTOR RIVERA DEL MAR, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, convenio N° 38-0027-AII-15.

Que, con Resolución de Alcaldía N°001-2021-MDCA, del 02 de enero del 2021, se ratificó facultades y competencias a la Gerente Municipal sobre asuntos resolutivos y administrativos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a la **COMISION DE RECEPCION** de la obra denominado **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION DEL CIRCUITO TURISTICO DEL SECTOR RIVERA DEL MAR, EN EL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con un Plazo de 21 días calendarios, dentro del Marco de la Ley de Contrataciones del Estado, integradas por las siguientes personas:

PRESIDENTE : Ing. William Martin Paucar Marticorena
CIP. 151907

MIEMBRO : Betzabeth Girón Salazar
Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas

MIEMBRO : Ing. Raúl Ángel Yauri Miguel
CIP. 224817
Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la comisión de formular el Acta de Recepción de la obra.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembro de la Comisión conformado en el Artículo Primero, y a los órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL, CAÑETE
Lic. CALES GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL